



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.035.-

Asunción, 19 de julio de 2019

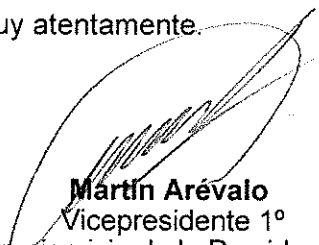
Señora
Zully Concepción Vera de Molinas, rectora
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 758, **QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), SOBRE ADJUDICACIÓN DE RUBROS A DOCENTES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198703





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 758.-

QUE SOLICITA INFORME A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), SOBRE ADJUDICACIÓN DE RUBROS A DOCENTES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), sobre los siguientes puntos:
- a) La Tabla de Distribución de las catorce facultades de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), sobre el monto otorgado por el Congreso Nacional para la Nivelación Salarial Docente correspondiente al año 2019, indicando cuántos ya fueron asignados y dónde, en formato digital y editable.
 - b) La cantidad de funcionarios administrativos por Facultad, que se mantienen con asignaciones de Rubros Docentes, indicando los nombres, cédula de identidad y cada rubro que poseen.
 - c) El estado de la adjudicación y ejecución hasta la fecha de los rubros correspondientes a los docentes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), incluyendo los rubros vacantes y respetando la Tabla de Denominación del año 2019 para el proceso de Nivelación Salarial Docente, en formato digital y editable.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Micepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

